

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores 4.204

Advertido error en la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de

subalternos, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 130 de 12 de Noviembre de 1.985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 1.452, composición Tribunal Calificador en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja: debe figurar: Suplente: Dña. María Luisa Merino Cejudo.

Logroño, 12 de Noviembre de 1.985.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación de modificación en el Plan General de Ordenación Urbana de Haro 4.275

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el 21 de mayo de 1985, acordó la aprobación definitiva de una Modificación al P.G.O.U. de Haro. Mediante la misma se incluye un nuevo artículo 5.5 que dice:

“No serán de aplicación las Normas comprendidas en este Título para aquellas industrias bodegueras ubicadas legalmente con anterioridad a la puesta en vigor del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

En estos casos, se permitirá únicamente para aplicación de la misma actividad, y solo para terrenos colindantes, con las edificaciones a ampliar, que sean de la misma propiedad y vinculados registralmente a ellas con anterioridad, o en la fecha de entrada en vigor del Plan General y siempre con el cumplimiento del resto de la normativa vigente al respecto, la misma edificabilidad establecida para el suelo urbano de uso industrial con la salvedad de que los retranqueos o linderos serán de una vez la altura de la edificación que se construya.”

Logroño, 15 de noviembre de 1985.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara su utilidad pública 4.276

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.538 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, con doble cable tipo DHV 12/20 KV 3(1x95) Al. Tendrá una longitud total de 90 m. con origen en la línea “Belchite-Alhóndiga” y final en el CT que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de Transformación denominado “Oviedo-5”, tipo interior, con un transformador de 250 KVA 13.200/380-230 V. y otro de 400 KVA 13.200/230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Logroño, 28 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara su utilidad pública 4.277

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.540 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización

administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 KV con doble cable tipo DHV 12/20 KV de 3(1x240) mm². Al. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en la línea “Calzados-Espartero” y final en el CT que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de Transformación “Pío XII, 23” tipo interior, con transformador de 250 KVA 13.200/380-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto.

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Logroño, 28 de octubre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita 4.286

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.708 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Nájera, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 210 m. con origen en el apoyo n.º 4 de la “Villa Benita-Santa Engracia” (AT-13.644) y final en el CT “Ochoa”. Su primer tramo de 88 m. es aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². sobre un apoyo de hormigón; el segundo tramo subterráneo, de 112 m. con conductores de cable G.C.C. tipo DHV 12/20 KV de 3(1x95 mm²) en Al.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3.275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de DOS MESES contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita 4.287

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.603 incoado en esta Consejería a instancia de SACOR con domicilio en Alfaro, c/ San Antón, n.º 29, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: